

28217 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima», lámina de betún elastómero LBM-40-FP, con contraseña DBI-8035.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Axter Ibérica, Sistemas Técnicos, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Banyes, números 8-10, municipio de La Garriga, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Axter, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Saint-Maur des Fossés (Francia): Lámina de betún elastómero LBM-40-FP;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio LGAI, mediante dictamen técnico con clave 97017903 y la entidad de inspección y control Bureau Veritas, por certificado con clave 11/990/97/0119, ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 12 de marzo de 1986, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se declara obligatoria la homologación de los productos bituminosos para la impermeabilización de cubiertas en la edificación, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DBI-8035 y disponer como fecha límite el día 20 de julio de 1999, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Primera.—Descripción: Base.

Segunda.—Descripción: Armadura.

Tercera.—Descripción: Terminación.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: Lámina de betún elastómero LBM-40-FM, marca comercial «Force 40 Supra».

Características:

Primera: Betún elastómero SBS.

Segunda: Filtro de poliéster no tejido.

Tercera: Cara superior e inferior, plástico.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comer-

cio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de julio de 1998.—El Director general, Albert Sabala Durán.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

28218 RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1998, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Departamento de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento, a favor de la plaza de toros vieja, sita en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tarazona y la documentación obrante en esta Dirección General con relación a la plaza de toros vieja de Tarazona (Zaragoza).

Estimando que puede tratarse de un edificio de características singulares, atendiendo a su valor arquitectónico y artístico.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificado parcialmente por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y Decreto 61/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica la distribución de competencias en materia de cultura, acuerda:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, como monumento a favor de la plaza de toros vieja, sita en Tarazona (Zaragoza), según la descripción y delimitación que se publica como anexo a la presente resolución y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Notificar esta incoación a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, a efectos de su anotación preventiva.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tarazona que, según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 11.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la incoación del expediente de declaración de un bien de interés cultural determinará, en relación al bien afectado, la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural; y que dicha incoación determinará la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas; y las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización de los organismos competentes para la ejecución de dicha Ley (artículo 16), en este caso, de la Diputación General de Aragón.

Cuarto.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Zaragoza, 29 de octubre de 1998.—El Director general, Domingo Jesús Buesa Conde.

ANEXO QUE SE CITA

Plaza de toros en Tarazona (Zaragoza).

Descripción: La plaza de toros vieja de Tarazona (Zaragoza) es un conjunto de planta octogonal, con una superficie de 1.465 metros cuadrados. Comprende un espacio central público rodeado de un total de 32 viviendas, tres en cada uno de los lados y otras ocho más en los chaflanes exteriores. En altura consta de planta baja y tres pisos. Este espacio urbano público cuenta con identidad propia y a través del mismo se accede a las viviendas que lo componen, formando una plaza de planta ochavada, correspondiendo a un modelo de urbanismo del barroco aragonés, de finales del siglo XVIII, conjunto que se caracteriza por su singularidad y valor arquitectónico y artístico.